

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21493

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.

Señor Gerente:

**CORONAVIRUS. RETORNO A LA ACTIVIDAD LABORAL PRESENCIAL DE
TRABAJADORES VACUNADOS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución Conjunta N° 4/21 MS - MTESS (B.O.: 9/4/21) se dispone que los empleadores podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores que se encontraban dispensados de prestar servicios en el marco de la Resolución (MTESS) 207/2020, que hubieran recibido la vacuna.

En el caso de los mayores de 60 años, podrán ser convocados a prestar servicios cuando hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, transcurridos 14 días de la inoculación.

Las embarazadas y en grupo de riesgo podrán ser convocados una vez transcurridos 14 días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad.

Se exceptúa de esta medida a las personas con Inmunodeficiencias y pacientes oncológicos y trasplantados.

Saludos cordiales


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada